

NORMAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS PARA LAS EMPRESAS OBLIGADAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ANEXO 1

De conformidad con la Resolución de la Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros No. SCVS.DNPLA.15.008 publicado en el registro oficial 521 del 12 de junio del 2015, se requiere que los sujetos obligados apliquen lo siguiente:

Políticas y procedimientos de prevención y control

<u>Procedimiento</u>	<u>Cumple</u>	<u>No cumple</u>	<u>N/A</u>	<u>Descripción</u>
1. Verificar la calificación del oficial de cumplimiento y el código de registro en la Unidad de Análisis Financiero.	X			Código 14535 Sr. Joao Ferreira Rebelo
2. Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la compañía se encuentren definidos en el Manual de Prevención.		X		Se encuentra en elaboración a presentar según lo informado por la administración hasta el 31 de mayo del año 2018
3. En el caso de los grupos empresariales o holding, verificar que el Manual de Prevención abarque las compañías que los conformen; siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y/u oficina de cumplimiento único.			X	No Aplica
4. Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del informe anual y su presentación ante la junta de Accionistas o Accionistas y/ o Directorio.	X			Se presenta informe con fecha 24 de abril del año 2018
5. Seleccionar aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:				

<u>Procedimiento</u>	<u>Cumple</u>	<u>No cumple</u>	<u>N/A</u>	<u>Descripción</u>
a) Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas, cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US\$ 10.000), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero.	X			Se cumple a partir del mes de diciembre del año 2017, validado el 26 de enero del año 2018
b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la compañía a la Unidad de Análisis Financiero en los meses escogidos para la muestra.	X			Se verificó el mes de diciembre, que el mes desde que se reporta.
c) Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido Reportados a la UAF en el mes correspondiente.	X			El único cliente es el Gobierno Autónomo Provincia de Los Ríos
d) Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente.	X			El único cliente es el Gobierno Autónomo Provincia de Los Ríos
6. Determinar si el proceso utilizado por la compañía, en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.	X			Se encuentra en custodia de personal interno de la compañía con acceso limitado
7. Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.		X		A pesar de existir un riesgo por ser el único cliente el Gobierno Autónomo Provincia de Los Ríos, se incluirá la matriz en el manual de prevención